

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción I, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XLIII y 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número SF/SPFI/DI/01301/2024, signado con firma autógrafa de fecha 15 DE MARZO DE 2024, clave de auditoría 1602011, a través del cual SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigido al C. LUIS ALDANA CALZADA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERIA, S.A. DE C.V., toda vez que el buscado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como NO LOCALIZABLE, conforme a las razones asentadas en la(s) acta(s) circunstanciada(s) de hechos levantada(s) con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, de fecha 04 DE ABRIL DE 2024, por el C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, en su carácter de verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e Inspector(es); misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 26 DE ABRIL DE 2024, la suscrita Licenciada LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el oficio número SF/SPFI/DI/01301/2024, signado con firma autógrafa de fecha 15 DE MARZO DE 2024, clave de auditoría 1602011, a través del cual SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigido al C. LUIS ALDANA CALZADA, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro Histórico, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

LMAR/MC/L/SHR

1			
ł			
ļ.			
		2	



No. Oficio: SF/SPFI/DI/01301/2024

Expediente: LIR22000013/16

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de marzo de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: AACL5509135U0

Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS ALDANA CALZADA, ADMINISTRADOR

ÚNICO DE ALCA INGENIERIA, S.A DE C.V.

Domicilio Fiscal: SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 129, COLONIA PRADOS DEL

MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76070

DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)

Clave de Auditoria: 1602011

Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00110/2017

Fecha de Documento Determinante: 23 DE FEBRERO DE 2017

Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 DE MARZO DE 2017

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00110/2017 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017, emitido por la Dirección de Fiscalización de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$847,447.00, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2009, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 02 DE MARZO DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 17 DE ABRIL DE 2017; sin embargo, se conoció que el contribuyente presento recurso de revocación número REV17040001, el cual fue resuelto en fecha 24 de abril de 2017 y le fue notificado el 05 de junio de 2017, posteriormente el citado contribuyente presentó Juicio de Nulidad identificado por el expediente 3510/17-09-01-7-OT, ante la sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administraba, quien emitió sentencia de fecha 07 junio de 2019 por la que reconoce la validez de la resolución impugnada, interponiendo el contribuyente recurso de revisión en contra del juicio de amparo directo 421/2019, por lo que en fecha 25 de mayo de 2022 se desechó el recurso de revisión causando estado, y al no haber medios de defensa pendientes a resolver, esta autoridad procede a hacer efectivo el crédito a su cargo, toda vez que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio LMAR /



de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación; 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 7, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, ordena se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; para tal efecto se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, señalando el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE .	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	TOTAL SECTION SERVICES		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
'	ADÁN TREJO FABIÁN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE LINERO DE 2024	DE 2024
2	SUSANA YÁÑEZ	01/01/1/01/00002/2021	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024		DE 2024
3	LUIS GIOVÁNNI		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	TORRES HERNÁNDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024		DE 2024
4	ANDREA SANTANA		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024		DE 2024
5	MARIANO MARTÍNEZ		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024		DE 2024
6	GABRIEL DÁVALOS	05 (055) 151 (05000 (0000 4	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
7	GARCÍA	SF/SPFI/DI/00009/2024	00 05 54500 05 0004	DE 2024 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
7	ALDO MARTÍNEZ	CE /CDEL/DL/00044 /0004	02 DE ENERO DE 2024	DE 2024
8	MADRID JOSÉ MAURICIO	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
0	SUAREZ DE JESÚS	SF/SPFI/DI/00014/2024	UZ DE ENERO DE 2024	DE 2024
9	RICARDO GONZÁLEZ	01/01/1/01/00014/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
′	RESÉNDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	oz be entento be zou.	DE 2024
10	GUSTAVO ADOLFO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	MARTÍNEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024		DE 2024
11	EDUARDO CORONA		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	NÚÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024		DE 2024
12	JOSÉ DAVID		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	ABOYTES GARCÍA	SF/SPFI/DI/00020/2024		DE 2024
13	EDUARDO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	00 05 54500 05 0004	DE 2024 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
14	MARTIN SÄNCHEZ MUÑOZ	CE (CDEL/DL/0000E /0004	02 DE ENERO DE 2024	DE 2024
15	LESLIE MARIELA	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
15	ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 DE ENERO DE 2024	DE 2024
16	JOSÉ EDUARDO	01/01/1/01/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
10	PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024		DE 2024
17	ALBERTO ROJAS		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024		DE 2024
18	ARMANDO RAZO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	GARCÍA	SF/SPFI/DI/00031/2024		DE 2024
19	ARTURO		02 DE ENERO DE 2024	
	SANJUANERO	CE 100E1 /D1 /00000 /0004		02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
00	PALACIOS	SF/SPF1/D1/00032/2024	00 DE ENEDO DE 0004	DE 2024 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
20	MARÍA CONSTANZA MACÍAS AVILÉS	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 DE ENERO DE 2024	2024
21	ALAN ARTURO	37/37/1/01/00033/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
- 1	BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 DE LINGINO DE 2024	2024
22	ERNESTO OLVERA	01/01/1/01/00001/2021	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
22	BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 02 2,121(0 02 202)	2024
23	CHRISTIAN HUGO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	GARCÍA JIMÉNEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024		2024
24	DIEGO ALEJANDRO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	SALINAS PÉREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024		2024 .
25	LUZ MARÍA CHÁVEZ		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	00 BE EUE - 2 5 5 5 5 5	2024
26	ALFREDO RIVERA	CE (CDE) (D1 (00000 1000 1	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024		2024





27	KEVIN LÔPEZ	CE IEDELIO	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
00	MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024		2024
28	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
29	BLANCA LAURA	0.70117070004172024	DO DE ENERO DE COST	2024
27	SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
30	JOSUÉ ROJAS		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024		2024
31	MARÍA DEL CARMEN		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024		2024
32	JONATHAN SAGUILAN		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	CAMPOS	SF/SPFI/DI/00045/2024		2024
33	LINSAY SINDEY		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	RESÉNDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024		2024
34	RICARDO MUÑOZ		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	GONZÁLEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024		2024
35	JOSÉ LUIS		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	HERNÁNDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024		2024
36	HUMBERTO RAMOS		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024		2024
37	JOEL AGUILAR		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	BELTRÁN	SF/SPFI/DI/00050/2024		2024
38	HOMERO MENDOZA		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024		2024
39	GILBERTO ABOYTES		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024		2024
40	SERGIO HERNÁNDEZ		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024		2024
41	MARIANA LUQUE		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	,	2024
42	PALOMA TREJO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024		2024
43	JOSÉ LINO ALBERTO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/00056/2024		2024
44	VÍCTOR MAURICIO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE
	HERNÁNDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024		2024
45	JAVIER MAYORGA		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	SÁNCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024		DE 2024
46	JORGE FRANCISCO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024		DE 2024
47	ALEJANDRO		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	GONZÁLEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024		DE 2024
48	SALVADOR		02 DE ENERO DE 2024	
	MANRÍQUEZ			02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024		DE 2024
49	KENIA MARÍA OLVERA		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024		DE 2024
50	MARÍA FERNANDA		02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024		DE 2024
51	ALEJANDRA		02 DE ENERO DE 2024	
	HERNÁNDEZ			02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
	RAMÍREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024		DE 2024

Verificadores, Notificadores, Verificadores, Ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación,

LMAR/M



identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ en su carácter de DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Francisco I. Madero Ponïente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro, Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C. LUIS ALDANA CALZADA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERIA, S.A DE C.V. con RFC AACL5509135U0, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC del mes Valor del INPC del mes anterior anterior al más reciente del periodo periodo

Factor de Factor de Actualización

Mes y año del INPC del mes Valor del INPC del mes anterior anterior al más antiguo del periodo periodo

febrero					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2009	48	marzo 2024		
FACTOR DE	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		133.6810	febrero-2024	1.9204
ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		69,6094	febrero-2009	1.9204
abril					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2009	a	marzo 2024		
FACTOR DE	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		133.6810	febrero-2024	1.9027
ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		70,2549	abril-2009	1.8027
Junio					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2009	а	marzo 2024		
FACTOR DE	INFO, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		133.6810	febrerg-2024	1.9048
ACTUALIZACIÓN:	INFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		70,1793	junio-2009	1.0040
agosto					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2009	en.	marzo 2024		
FACTOR DE	INFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		133.6810	febrero-2024	1.8951
ACTUALIZACIÓN:	INFC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		70.5388	agosto-2009	1.0951

A continuación, se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
febrero 09	69.6094	21 de septiembre de 2018
abril 09	70.2549	21 de septiembre de 2018
junio 09	70.1793	21 de septiembre de 2018
agosto 09	70.5388	21 de septiembre de 2018
febrero 24	133.6810	08 DE MARZO DE 2024

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicados por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice,



cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

	PUBLICATION T	T-15	white .	THE PROPERTY OF	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR
The state of the s		SHIP THE STATE OF	WHEN PARTY NAMED IN	STATE OF THE PERSON	200 DESCRIPTION OF THE RESERVE OF TH
F4 86	10 de nov de 08				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
	10 de nav de 08	1.13%			AUDIE DE LE CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE
INI	10 de nov de 08	110%			THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
Ta H	10 de nov de 08	1 0006	7.5576	No. of Concession, Name of Street, or other party of the Concession, Name of Street, or other pa	Control of the Contro
UH	10 de nov de 08	1,1356	15135	The second second second	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN
GC	10 de nov de 08	1.1354	1,1316	1,1254	
00	10 de nov de 08	1.139%	1 1375	1.7270	SHIP SHIP IN THE PROPERTY AND
EL P	10 de nov de 08	1.7399	1.1336	1.7326	1.1325
ad v	10 de nov de 08	1.1376	1.1236	1.13%	C19.75
104	10 de nov de 08	1.10%	1 1006	1.1356	1 32374
Tell	10 de nov de 08	1.73%	- 1355	1.43.44	1.12%
2000	100000	77 3096	(a) (v4.94)	G 75%	
POR	25 de nov de 09	1.732%	1.3326	1.1236	1075
III. Ch	25 de nov de 09	1.13%	1 1996	3.7379	1.3356
AAR	25 de nov de 09	1.5556	13336	1.13%	1.00%
10.10	25 de nov de 09	1.0%	1.13%	2.7376	1.12/16
MAY	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	7.7396	1.1375
GRI	25 de nov de OD	1.13%	1.1396	1.73%	1.1355
UE .	26 Vit NOV de 09	1.13.96	1 1336	1,103%	1.43%
(64 C)	25 de nov de 09	1 10 %	1,33,96	1.73%	1.73/16
ME IS THE RESERVE OF THE PERSON OF THE PERSO	25 de nov de 09	1.13%	3.1356	3.737%	4.4856
NO Y	25 de nov de de	1.13%	1.1394	173%	1,1276
OV	25 de nov de 09	1035	3.532%	1 73%	1.1375
****	25 de nov de 09	1.5356	3.3336	1.13.9%	1.1276
2010		THE PARTY OF THE P	21/5/456	121,000	13.66
64 ph /	15 de nov de 10	1.7376	1.1336	1, 133.5%	1.13%
and the	15 de nov de 10	1.10%	1.12%	1.3335	1.13%
4. A. FA	15 de nov de 10	1.13%	1,1226	1 13 9%	1.73%
No. 614	15 de nov de 10	1.13%	1.33%	1.13%	1.10%
AAY	15 de nov de 10	3.70356	1.13%	3.737%	1.12%
LJ F4	15 de nov de 10	10%	1.1036	1 13 %	1.1976
IJI.	15 de nov de 10	1.1336	3.4936	1 13%	4.400%
GO	15 de nov de 10	1.13%	1.10.55	1.10196	1.075
44 79	15 de nov de 10	13356	1.73.74	1.102%	1.1375
CY	15 de nov de 10	4.43.5	3.43.96	T 73 %	1.13%
100	16 de nov de 10	3.3370	1.72%	1.13%	310376
210	15 de nov de 10	1.13.96	3.783/36-	1.13336	1.11154
District the second second	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	A PERSONAL PROPERTY OF THE PRO	17.00 (50.00)	73,50%	12,00
F-4 WE	15 de nov de 111	7 73 %	1.7326	1,5330	4.42%
1 14 49	To de nov de 11	1.13%	5.30 %	1.13%	4.43/96
A A IN	16 de nov de 11	1.0%	1.13/16	1.13%	3.10(75)
NEW PROPERTY.	16 de nov de 11	1.13 %	3.39.96	7.55%	3,737%
4.0.4	16 de nov de 11	1.13 %	70.705/246	1 13 %	1.19%
Lites	16 de nov de 11	1.1306	7.32%	1,137%	1.1975
N.	16 de nov de 11	7. 73 40.	1.13%	2.3336	1.137%
20 20	16 de nov de 11	1.139%	1.10%	1.73%	1.13%
6 EU PF	10 de nov de 11	7.73%	1.1206	7.7375	3.33%
o Cry	10 de nov de 11	1.13.96	1.12.15	3.40056	1.13%
100	16 de nov de 11	1 13 %	1.13.96	1.1376	4,4315.
Yo	15 de nov de 11	1.3374	1.107%	1 13%	1.10.11
- p o (a)	AND REPORTED INCOME.	73.50%	13,50%	13.04396	FINE TON 56
F4 83	17 de dia de 12	1.13%	1.13%	1.10%	1.117
BH 83	17 de dia de 12	1.33.56	1. 13 04	1 13 %	1.10.10
TAR	17 de dic de 12	17430	3.13/16	1.1396	1.07%
19 F3	17 du dic de 12	1.73%	1.10%	3.3836	3, 53 50
467	17 de dic de 12	1.433%	1.30/35	1.13%	3,339.04
LAPA.	17 de die de 12	1.13 %	3.40/16	1.13%	3.93.94
UL	17 de dia de 12	1.13%	1,765,79%	1 73%	9,30000
CO CO	17 de dic de 12	1,43/54	1.13%	1.33%	9 53 991
10.71	17 de dic de 12	1, 13 %	1.10.2%	7,737%	4,40194
3 42 W	17 de dia de 12	7.73%	1.10/16	1.13%	1.10(10)
100	17 de dia de 12	3.70.75	1.13%	1.13.96	4.45%
110	17 de dic de 12	7.737%	1.1335	1,13 %	1.10 70
2010	CONTRACTOR SOLITOR SOLITORS CONTRACTOR	11.32.55 Ch.7/e	13.50%	13.56%	70,56
PHE	20 de nov de 13	7.73%	1.1374	1.13%	3.43.54
All Riv	20 de nov de 13	3.3336	1.10.96	19,7878-19-14	1.10.05
AAR	20 de nov de 13	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	1.13%	1.1376	1,15%
- 0 W 8 N	20 de nov de 13	A ISON IN COLUMN	1,40.04	1.13%	9.753.004
A AY	20 de nov de 13	maschill (masch)		16,700-716	4.101146
Uri	20 de nov de 13			1.30-26	9.30(5)
IUL SO	20 de nov de 13		Call Control of the C	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	1.13 15
400	20 de nov de 13			CONTRACTOR OF STREET	1.00%
a ga ex	20 de nov de 13	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Market Company of the	Award In the San	CONTRACTOR OF STREET
OCT	20 de nov de 13		CANCELL CONTRACTOR OF THE PARTY OF	distribution of the Country	The state of the s
O KO W	20 de nov de 13	the consensus and set			THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.
010	20 de nov de 13	CONTRACTOR STATE OF THE PARTY.	APPROXIMATION OF THE PARTY OF T	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	STATE OF THE PARTY
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		21.62%	0.70%	Q, O-A
OTAL	and Minage	67.80%	67.80%	67,00%	67.60

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Febrero 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Marzo 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Abril 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008





Mayo 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Junio 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Julio 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Agosto 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Septiembre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Octubre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Noviembre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Diciembre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
Enero 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Febrero 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Marzo 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Abril 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Mayo 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Junio 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Julio 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Agosto 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Septiembre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Octubre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Noviembre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Diciembre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
Enero 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2009
Febrero 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Marzo 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Abril 2011	1.13%	
Mayo 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Junio 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Julio 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Agosto 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Septiembre 2011	1.13%	
Octubre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Noviembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Diciembre 2011 Enero 2012	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Febrero 2012		16 DE NOVIEMBRE DE 2011 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Marzo 2012	1.13%	
Abril 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
		16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Mayo 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Junio 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Julio 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Agosto 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Octubre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Enero 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Febrero 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Marzo 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Abril 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Mayo 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Junio 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Julio 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Agosto 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Octubre 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012





Noviembre 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 DE NOVIEMBRE DE 2012
Enero 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Febrero 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Marzo 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Abril 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Mayo 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Junio 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Julio 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Agosto 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Octubre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00110/2017 expediente LIR22000013/16 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017, es la cantidad de \$1,210,335.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.





CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importo de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA			-			7	
febrero	\$83,555,00	19204	\$ 160,459,02	67.80%	106,79121	\$76,904.02	269,250 23
abril	\$ 18,983,00	19027	\$36,118.95	67.80%	24,488,64	\$ 17,135.95	60,607,59
junio	\$ 162,826.00	19048	\$310,150,96	67.80%	210,282,35	\$ 147,324,96	520,433.3
agosto	\$ 113,222,00	18951	\$214,567,01	67,80%	145,476.43	\$ 101,345.01	
TOTAL	\$378,586,00				489,038 63	342,710.00	1,210,335,00
						Gastos de Ejecución 2%	24,206,70

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 15 de marzo de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES ACTUALIZACIÓN		RECARGOS	TOTAL A PAGAR	
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$378,586.00	\$378,586.00 \$342,709.94		\$ 1,210,335.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$24,206.7	
TOTAL A PAGAR	\$378,586.00	\$342,709.94	\$489,038.63	\$ 1,234,542.00	

(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 = 100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



Tercero.-En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspectores designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto.-Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 (treinta) días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 (treinta) días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

A M E N T E

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE INGRESOS

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



				i jew .
		a.		
			1	
				12
	- 20			
	ě			



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: AACL5509135U0

Domicilio: SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR,

QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/01301/2024

Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

Fecha: 15 DE MARZO DE 2024 Clave De Auditoria: 1602011 Expediente: LIR22000013/16

Numero de Documento determinante: DF/AF/C/00110/2017 Fecha de Documento determinante: 23 DE FEBRERO DE 2017

Autoridad Emisora de la Resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha de Notificación del Documento determinante: 02 DE MARZO DE 2017

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Cuatro del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro el suscrito JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/Dl/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO. 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070, cerciorándome por así indicarlo la placa de vialidad oficial, que menciona el nombre de la calle SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, además del nombre de la colonia PRADOS DEL MIRADOR, la cual se localiza en la esquina de la calle SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y calle JUAN DÍAZ COVARRUBIAS, así como por tener a la vista el número exterior visible 129 (CIENTO VEINTINUEVE), el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color rojo con vivos en blanco, puerta de acceso de aluminio color blanco, portón de aluminio color blanco, se

JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 1057 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

hancande

×		



observan dos ventanas, con protección de herrería color blanco, se observa número de medidor de Comisión Federal de Electricidad 4X220U, el inmueble se localiza entre las calles JUAN DÍAZ COVARRUBIAS y la calle AV. PRÓL. LUIS PASTEUR; El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO en cumplimiento al mandamiento con número de oficio: SF/SPFI/DI/01301/2024 a nombre del contribuyente: LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. de fecha: 15 DE MARZO DE 2024, emitido por LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en el proemio de la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, en la que se hace constar los siguientes hechos: y que una vez constituido en el domicilio, toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/Dl/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual hace con CREDENCIAL PARA VOTAR con número IDMEX1174631612, expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, fecha de expedición 2014, a nombre de LUIS ALBERTO CABELLO PICHARDO, la cual contiene una fotografía con los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, a quien le pregunto ¿nos encontramos en SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070? Contesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia de LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.; así como que éste no ocupa el inmueble, manifiesta que su suegro de nombre JOSÉ LUIS ÁVALOS COBIÁN es el dueño del inmueble y que sabe que LUIS ALDANA CALZADA sí ocupó el inmueble en el que nos encontramos y fue quien se lo vendió hace más de cinco años. Agrega que actualmente las únicas personas que ocupan el inmueble son mis suegros y mi familia, añade que en otras ocasiones autoridades estatales y federales han acudido a buscar a LUIS ALDANA CALZADA, pero desconoce donde se ubique. Le solicito acredite la propiedad del inmueble. Refiere no tener documentación idónea en estos momentos, pero exhibe RECIBO PREDIAL a nombre de JOSÉ LUIS ÁVALOS COBIÁN del domicilio SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070, clave catastral 140100117387027, fecha de emisión 02 DE FEBRERO DE 2024, de las cuales entrega copias simples. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚMICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE

JAVIER MAYORGA SA CHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

Jung graff &

unic

	62		
		¥.	
i.			
20			
	.4		42
			¥



C.V.? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Motivo por el que acudo al inmueble ubicado a espaldas visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de predio urbano destinado al uso habitacional, con numero exterior visible 132 (ciento treinta y dos), planta baja un piso, fachada de color naranja y color rosa, reja de acceso de herrería color café, puerta al interior de madera color café, lugar en donde toco la reja y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse NORMA ORDAZ HELGUEROS, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café claro, cabello largo en rubio, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y seis centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente treinta y tres años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. quien ocupa el inmueble ubicado en SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. y desconoce si ocupó el inmueble mencionado en algún momento. Agrega que sabe que ninguno de los habitantes en el inmueble se llama LUIS ALDANA CALZADA. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo al inmueble ubicado de lado izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de predio urbano destinado al uso habitacional, con numero exterior visible 127 (ciento veintisiete), planta baja un piso, fachada de color crema con vivos en ladrillo rojo, portón de metal color café, barandal de herrería color café, lugar en donde toco el portón y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como JAVIER MAYORGA <code>SANCHEZ</code>, con número de empleado <code>91988</code>, adscrito a la Dirección de Ingresos dependien $f_{f e}$ de

> JAVIER MAYORGA SANCHEZ VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

> > Dirección de Ingresos, Francisco I, Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

mongo

•			
Ť			
i e			
*			
		7	



la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/Dl/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ARACELI PONCE MARTÍNEZ, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez morena, cara redonda, ceja definida, ojos color café, cabello largo entre cano, nariz mediana ancha y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, complexión media, de aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. quien ocupa el inmueble ubicado en SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. y desconoce si ocupó el inmueble mencionado en algún momento. Agrega que desde hace más de cuatro años que vive ella en la colonia, sabe que ahí viven los suegros y su esposa de Alberto y sabe que su suegro es el dueño de la casa. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V.? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que LUIS ALDANA CALZADA ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALCA INGENIERÍA S.A. DE C.V. es "NO LOCALIZABLE" en el domicilio SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NUMERO 129, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., C. P. 76070. Conste. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. BRENDA OCHOA GARCÍA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1889468567 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Tizoc, número 125, colonia Azteca, Querétaro, Qro., y a la C. JESSICA ARLETH URBINA FLORES, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1608369733, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera∦con domicilio ubicado en Los Cacahuates 50 Fracc Valle de los Olivos 76902, Los Mo∰nos,

> JAVIER MAYORGA SAW HEZ VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJFLUTOR E INSPECTOR

> > Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

Mindowsky

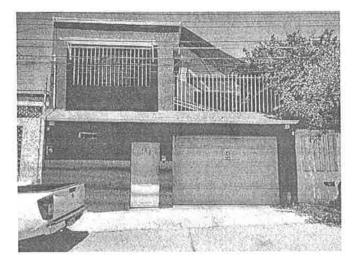
IIIII

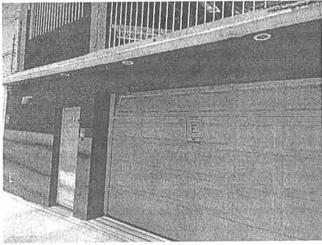
		700

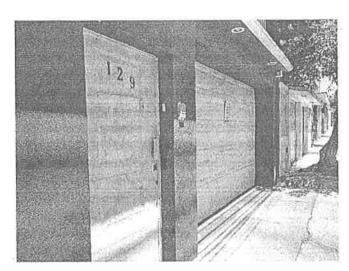


Corregidora, Qro. CONSTE .-----

Reporte Fotográfico









JAVIER MAYORGA SAVEHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

masurax

www.queretaro.gob.mx

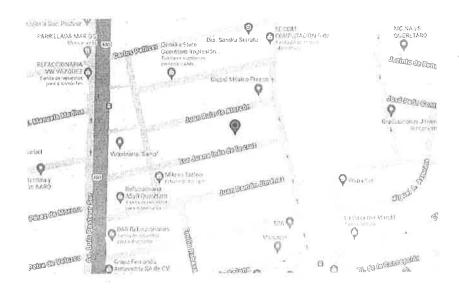
	a			



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la DIRECCIÓN DE INGRESOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Testigo

Nombre: BRENDA OCHOA GARCÍA

Firma:

Identificación: IDMEX1889468567

Nombre: JESSICA ARLETH L

SSICA ARLETH URBINA FLORES

Firma: _

Identificación DMEX 1608369733

JAVIER MAYORGA SANCHEZ VERIFICADOR, NOTIFICADOR, ELECUTOR E INSPECTOR

> Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

	*		
	a		
	:4		





	(B) = 0



R.F.C.MQU220926DZA

Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000

Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hdez C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro., México

Recibo Oficial No.

Z - 3783262

Fecha y Hora de Emisión. 20/02/2024 08:35:30

Fecha de Pago. 20/02/2024

No. Operación. 870449922024

Caja 297 - CENTRO CIVICO MUNICIPAL

Cajero. 442 - RODRIGUEZ LOPEZ CESAR AUGUSTO

Concepto. 1121400 - IMPUESTO PREDIAL

Periodo de Pago. 202301 - 202306

Información General de Pago

Clave Catastral: 140100117387027

Propietario: AVALOS COBIAN JOSE LUIS

Dirección: SOR JUANA INES DE LA CRUZ 129 A FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL MIRADOR

RFC: AACL6907202R4

Teléfono:

Ubicación: SOR JUANA INES DE LA CRUZ 129 LOTE 27, MANZANA XV FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL MIRADOR

Terreno: Mts2 = 160 Valor = \$800,000.00

Construcción: Mts2 = 279.09 Valor = \$1,684,124.19

Pagos Realizados

Clave	Concepto	and the same	nporte
11719000005-11719000001-31111-1240011-991 20000000005-11719000001-31111-1240011-991 200000000038-11719000001-31111-1240011-991 111111110001- 112140000023-11214000001-31111-1240011-991 112140000048-11214000001-31111-1240011-991	RECARGOS ANT IMPUESTO PREDIAL DESCUENTO CAMPAÑA RECARGOS ANT IMPUESTO PREDIAL DESCUENTO CAMPAÑA MULTAS ANT IMPUESTO PREDIAL REDONDEO ACTUALIZACION AÑOS ANTERIORES PREDIAL URBAÑO DIFERENCIAS IMPUESTO PREDIAL MULTAS ANT IMPUESTO PREDIAL	Total:	595.35 -476.28 -601.45 -0.08 174.47 5,580.00 751.83 6,024.00

Importe con letra: Seis mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.

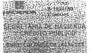
Tipo Pago: Tarjeta

||2.0||Z|3783262||2024-02-20T08-42:30||0||2024||ingreso||GAJA UNIVERSAL||0|6,024.00||MQU220926DZA||GOBIERNO MUNICIPAL DE QUERETARO||BOULEVARD BERNARDO QUINTANA||10000||CENTRO SUR||QUERETARO||QUERETARO||MEXICO||76000||BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 10000||QUERETARO||QUERETARO||MEXICO||76000||AACL6907202R4||AVALOS COBIAN JOSE; LUIS||SOR JUANA INES DE LA CRUZ 129 AJFRACCIONAMIENTO PRADOS DEL MIRADORIQUErétaro]QUERETARO]MEXICO]1[Impuesto Vencido|5,580.00|5,580.00|1|Recargos|595.35|595.35|1|Multa|751.83|751.83|1|Descuento|1,077.73|1,077.73||VA|16:0|0||

Cadena Original:

v49Cgg/OoS5a1xp0qFqRCH36Nm6s/IIqL+bZk0ATdHIHu/iwX7kd0nIhtwSngrLZFVM6e9Rl59h7cRiwggEDa0A3Z7pzP5CU KzL3FY6EjlPXsXblP8CY9uKjc6kpZa2Y5ebOimJD/HZPQEurOO7zKvwj2HoLRnEofkzuq0osut0=





Para solicitar CFDI enviar correo electrônico a facturaelectronica@municipiodequeretaro.gob.mx adjuntando en PDF: Recibo de pago oficial y Constancia de Situación Fiscal actualizada, que contenga: nombre, denominación social. C.P. y régimen fiscal; dentro de las 72 tris, posteriores al pago. La emisión CFDI se realiza a nombre del sujeto pasivo que se oxpide el Recibo de Pago. Se hace de su conocimiento que la emisión del presente comprobanta de pago, NO exime al contribuyente del pago de diferencias que resultaran del Impuesto, por aplicar los supuestos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Hacienda de Municipios del

Éste recibo tiene aplicado el 80% de descuento en recargos y multas conforme al acuerdo AG/SF/30/2023.

				(4) (8)	
	21				
1					
ā					
				2	
*					
-			¥		
				,	